

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Francisco de la Torre Díaz, Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre sobre los recientes casos de fraude fiscal descubiertos en el Fútbol profesional-Fútbol Leaks, y la posición del Gobierno al respecto.

Congreso de los Diputados, 9 de diciembre de 2016

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fútbol profesional es un deporte que goza de una enorme popularidad. Por esa razón, y dada la popularidad de algunos jugadores y entrenadores- que son considerados un ejemplo a seguir por muchos de nuestros jóvenes- el grupo parlamentario Ciudadanos asiste con preocupación a las últimas noticias sobre el fraude fiscal en el mundo del fútbol. Estas noticias se han intensificado a raíz de la publicación desde hace siete días del caso "Football Leaks" por el diario El Mundo, dentro de un consorcio europeo de medios de comunicación que están investigando el escándalo.

La primera cuestión que sorprende es que exista una prohibición judicial para publicar todo este asunto, extensiva a toda Europa. Esta prohibición ha sido apoyada por el Ministerio Fiscal, que se rige de acuerdo con el artículo 124.2 de la Constitución por los criterios de dependencia jerárquica y unidad de actuación. En este sentido, hay que recordar que el Gobierno nombró hace pocas fechas al actual Fiscal General del Estado. Por esa razón, sería conveniente conocer si el Gobierno ha interesado algún tipo de actuación en esta cuestión del Fiscal General en este asunto. Recordemos también que según distintas manifestaciones de Altos Cargos, la información destapada en este asunto está siendo analizada por la Agencia Tributaria, dada su relevancia.

Por otra parte, esta cuestión de Football Leaks, así como casos anteriores como la condena por delito fiscal al jugador argentino Lionel Messi, están poniendo de manifiesto presuntos fraudes continuados en la tributación de los derechos de imagen, regulados en el artículo 91 de la ley del IRPF. Por un lado, la propia tributación de estos derechos debería modificarse. No obstante, el principal problema parece estar en la utilización de diversas pantallas societarias para derivar la tributación de los derechos de imagen hacia paraísos fiscales.

Adicionalmente, estos presuntos fraudes también ponen de manifiesto la defectuosa regulación del régimen de impatriados, regulado en el artículo 93 del IRPF. No sólo este régimen permite tributar a un tipo privilegiado del 24%, hasta los 600.000 euros, sino que permite legalmente no

tributar en España por la renta mundial, lo que fomenta la deslocalización de ingresos, por ejemplo hacia paraísos fiscales.

Otra cuestión que se deriva de este escándalo es la ineffectividad de las medidas anti-paraíso de la normativa española. Además, España ha sacado de la lista de paraísos fiscales algunos países, que según todos los indicios no colaboran adecuadamente con la Administración Tributaria Española.

Adicionalmente, interesaría conocer si estas rentas de derechos de imagen, que en la mayoría de los supuestos pueden considerarse rentas pasivas, se cobran sin actividad empresarial, están siendo imputadas en el régimen anti-fraude previsto al efecto en la normativa española, que es el de Transparencia Fiscal Internacional (artículo 91 de la ley del IRPF), que fue objeto de reforma recientemente (ley 27/2014).

Otra cuestión relevante es si el patrimonio en el exterior de todos los implicados ha sido correctamente declarado en las Declaraciones de Bienes en el Extranjero (modelo 720), en todos los ejercicios correspondientes, y si en caso contrario se han iniciado las inspecciones y los correspondientes expedientes sancionadores. Aquí también conviene recordar que de acuerdo con el artículo 39.2 de la Ley del IRPF, aquellos bienes y derechos no declarados en estas Declaraciones de Bienes en el Extranjero, estas rentas deben imputarse al último periodo **no prescrito**, a diferencia de otros supuestos en los que sí existe legalmente la prescripción.

Finalmente, y lo más importante, si se están desarrollando ya un plan sistemático que compruebe la situación fiscal de los individuos que pudieran estar incumpliendo con sus obligaciones fiscales, así como, y especialmente, de aquellos que estén colaborando en el fraude fiscal en el fútbol profesional.

Ante la gravedad de estos hechos, se pregunta al Gobierno:

1. ¿Considera el Gobierno fundamental el derecho a la libertad de expresión e información previsto en el artículo 20 de la Constitución, que como señala el citado artículo no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa?
2. ¿Ha interesado algún tipo de actuación de la Fiscalía en esta cuestión el Gobierno?
3. ¿Se ratifica el Gobierno en que la información que está saliendo a la luz en el caso de "Football Leaks" es relevante para la lucha contra el fraude fiscal?
4. ¿Considera adecuada la fiscalidad de los derechos de imagen de la actual normativa del IRPF? ¿Está prevista algún tipo de modificación?
5. ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para dificultar la utilización de pantallas societarias que permiten evadir los impuestos que se tienen que pagar en España?

6. ¿Considera correcto, justo y ejemplarizante el Gobierno que en el régimen de impatriados no se tribute por la renta mundial, facilitando legalmente el desvío de rentas hacia territorios de baja tributación?
7. ¿Se está comprobando la tributación por Transparencia Fiscal Internacional? ¿Cuántas regularizaciones se han fundamentado en este concepto en el último año? ¿Cree el Gobierno que deben potenciarse estas actuaciones? ¿Va a poner más medios en este ámbito o piensa continuar reduciéndolos?
8. ¿Se están comprobando las Declaraciones de Bienes en el Extranjero en estos supuestos? ¿Cree el Gobierno que deben potenciarse estas actuaciones? ¿Va a poner más medios en este ámbito o piensa continuar reduciéndolos?
9. ¿Va a instar el Gobierno a la Agencia Tributaria a que desarrolle un plan de inspección sistemático cerca del fraude en el Fútbol profesional, que abarque también a los colaboradores necesarios en el mismo o lo considera innecesario?



Francisco de la Torre Díaz
Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos